



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
4/02/2019
EXPEDIENTE: E.12.C.17

Expte: E.12.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, en su punto 5º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/10/2017, procedió, entre otros acuerdos, a adjudicar este contrato en los siguientes términos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto, mediante regulación armonizada, para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2017, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre D (criterios no cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	
1	UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U	27,50	20,00	46,15	93,65
2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	17,00	15,50	50,00	82,50

2º) Adjudicar a la empresa **UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, CIF A-82018474 y **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, CIF A-78923125, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa", conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**, por el precio total de **2.335.905,00 €**, de los que 1.930.500,00 € corresponden a la base imponible y 405.405,00 € al 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias e importes que se señalan, un plazo de ejecución de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más e incluyendo mejoras en servicios y/o equipamiento consistentes en:

ENTIDAD	Base Imponible	IVA (21%)	Total
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: 3016-920-22200	1.351.350,00	283.783,50	1.635.133,50
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: 4069-340-22200	231.660,00	48.648,60	280.308,60
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA: 4059-340-22200	173.745,00	36.486,45	210.231,45

Código Seguro de Verificación	IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Fecha	04/02/2019 11:34:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Página	1/6





Expte.: E.12.C.17

CENTRO. MPAL INICIATIVAS PARA FORM. Y EMPLEO: 4109-241-22200	96.525,00	20.270,25	116.795,25
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS: 3018- 920-22200	38.610,00	8.108,10	46.718,10
OF. TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO FUENLABRADA: 3019- 932-22604	38.610,00	8.108,10	46.718,10

- Mejoras:
 - 1. Ingeniero de explotación (horas/mes in situ): 8 jornadas/mes de 6 horas/
jornada
 - 2. Bolsa Tecnológica de equipamiento y servicios: 40.000.- €
 - 3. Precio bolsa 300.000 mensajes para la plataforma de mensajería SMS: 0 €
 - 4. Mejora relacionadas con solicitudes:
 - 4.1.- Suministro de terminales (móviles /fijos) 2 días
 - 4.2.- Servicios que no requieren despliegue de nueva infraestructura: 6 días
 - 4.3.- Infraestructura/Servicio 20 días
 - 5. Mejora relacionada con incidencias:
 - 5.1.- Leves (1 usuario): 2 días
 - 5.2.- Graves (grupo usuarios): 0,5 días
 - 5.3.- Muy Graves (sede): 8 h
 - 5.4.- Extremas (todos): 6 h

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 RDL 3/2011

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato en la parte correspondiente al Ayuntamiento y determinar el gasto para los Organismos Autónomos, a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, según el siguiente desglose:

Ayuntamiento de Fuenlabrada: 3016-920-22200.

2017:	34.065,28 € (Diciembre)
2018:	408.783,38 €
2019:	408.783,38 €
2020:	408.783,38 €
2021:	374.718,09 € (Enero a 30 noviembre)

Patronato Municipal de Deportes: 4069-340-22200.

2017:	5.839,76 € (Diciembre)
2018:	70.077,15 €
2019:	70.077,15 €
2020:	70.077,15 €
2021:	64.237,39 € (Enero a 30 noviembre)

Código Seguro de Verificación	IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Fecha	04/02/2019 11:34:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Página	2/6





Expte.: E.12.C.17

Patronato Municipal de Cultura: 4059-330-22200.

2017:	4.379,82 €	(Diciembre)
2018:	52.557,86 €	
2019:	52.557,86 €	
2020:	52.557,86 €	
2021:	48.178,04 €	(Enero a 30 noviembre)

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo: 4109-241-22200.

2017:	2.433,23 €	(Diciembre)
2018:	29.198,81 €	
2019:	29.198,81 €	
2020:	29.198,81 €	
2021:	26.765,58 €	(Enero a 30 noviembre)

Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios: 3018-920-22200.

2017:	973,29 €	(Diciembre)
2018:	11.679,53 €	
2019:	11.679,53 €	
2020:	11.679,53 €	
2021:	10.706,23 €	(Enero a 30 noviembre)

Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada: 3019-932-22200.

2017:	973,29 €	(Diciembre)
2018:	11.679,53 €	
2019:	11.679,53 €	
2020:	11.679,53 €	
2021:	10.706,23 €	(Enero a 30 noviembre)

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 156.3 del RDL 3/2011**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEGUNDO.- El documento administrativo en el que se formalizaba este contrato, se suscribió en fecha 21/11/2017, comenzando el plazo de ejecución el 01/12/2017.

El adjudicatario, depositó una garantía definitiva por importe de 96.525,00.- €, y en este contrato se establecen las siguientes penalidades:

XV. PENALIDADES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP se prevén las siguientes penalidades que podrán aplicarse bien mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, bien sobre la garantía.

Código Seguro de Verificación	IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Fecha	04/02/2019 11:34:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Página	3/6





Expte.: E.12.C.17

Las penalidades se aplicarán sobre un **porcentaje del precio de adjudicación**, incluido el IVA.

1.1 Sobre el plazo de implantación

Tabla 8. Penalidades sobre el plazo de Implantación		
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Penalidades
Plazo de Implantación	Punto final de la fase de implantación, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas	0,50%

Se aplicará una penalidad del 0,50% por cada día de retraso en el plazo de implantación

1.2 Sobre la resolución de solicitudes

Tabla 9. Penalidades sobre resolución de solicitudes		
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	TIPO	Penalidades
Resolución de solicitudes	Suministro de Terminales (móviles / fijos)	0,01%
	Servicios que no requieren despliegue de nueva infraestructura	0,10%
	Infraestructura /servicios	0,20%

Se aplicará cada penalidad por cada día de retraso en el incumplimiento del ANS correspondiente

1.3 Sobre la resolución de incidencias

Tabla 10. Penalidades sobre resolución de incidencias		
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	GRAVEDAD	Penalidades
Resolución de incidencias	Leves (1 usuario)	0,01%
	Graves (grupo de usuarios)	0,10%
	Muy graves (Sede)	0,20%
	Extrema (Toda la organización)	0,50%

Se aplicará cada penalidad por cada día de retraso en el incumplimiento del ANS correspondiente.

TERCERO.- Durante la ejecución de este contrato, se ha venido detectando una serie de incumplimientos, desde el mismo momento del inicio de la ejecución de las prestaciones, así, a fecha de 31/03/2018, se había producido un retraso consistente en que, solo se había empezado a ejecutar 3 de los 16 servicios contratados, en los términos del informe emitido por el responsable del servicio.

CUARTO.- Con fecha 01/06/2018 se remite al adjudicatario, un escrito de apercibimiento sobre los incumplimientos detectados en el contrato, apercibiendo que de no proceder a su cumplimiento se aplicarían las penalidades señaladas en el PCAP.

QUINTO.- Según informe emitido nuevamente por el Servicio Municipal, en fecha 23/11/2018, teniendo en cuenta que el contratista adjudicatario del servicio, no ha procedido a regularizar la ejecución del servicio, sino que mantiene la situación de demora que viene

Código Seguro de Verificación	IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Fecha	04/02/2019 11:34:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Página	4/6





Expte.: E.12.C.17

teniendo lugar, se propone la aplicación de las penalidades previstas en el los citados pliegos de condiciones, señalando que:

Se han venido realizando reuniones mensuales de control del proyecto en las que intervienen las partes interesadas en el contrato de las que el Servicio STIC ha levantado las correspondientes actas en las que se acredita la evolución del contrato. Estos documentos se han entregado a los representantes de la adjudicataria.

En cuanto a los plazos parciales de ejecución, el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnico determina la sucesión temporal de la implantación de las fases del proyecto, a fecha 23/11/2018 el Servicio STIC evalúa el nivel de implantación mostrado en la figura 1. Como puede observarse en la figura 1, el porcentaje de realización del proyecto sigue siendo muy bajo, lo que puede suponer un incumplimiento generalizado de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el contrato.

El Pliego de Condiciones Administrativas establece una serie de penalidades que podrán ser de aplicación al adjudicatario en caso de demora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, señalado en la cláusula XV, y fija una cuantía derivada de la aplicación del 0,5 % del importe del contrato, por cada día de retraso, a partir del día límite de ejecución que es 01/03/2018.

Por otra parte, se indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP, si de la aplicación de las penalidades correspondientes, alcanzaran un múltiplo del 5 % del precio del contrato, podrá optar el órgano de contratación, bien por la continuidad del servicio con sucesivas imposiciones de penalidades, o proceder a la resolución del contrato.

Proponiéndose la aplicación de las penalidades a que haya lugar, y conforme a la siguiente tabla de aplicación de las señaladas en el PCAP:

figura 1						
(23/11/2018) REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO E.12.C.17						
Servicio	Nº Sedes /NºServicios	Instaladas	% Realización	Pesos (%) Criterios		Penalización
Macrolan	30	26	86,67%	10		4.671,84 €
LAN	51	51	100,00%	20		0,00 €
DIBA	1	1	100,00%	8		0,00 €
FTTH	17	14	82,35%	2	40	1.236,66 €
Telefonía Fija	8	0	0,00%	20		70.077,55 €
Telefonía Móvil			50,00%	10		17.519,39 €
Plataforma SMS	1	0	0,00%	5		17.519,39 €
Fax en la nube	1	1	100,00%	5	40	0,00 €
Herramienta de gestión telemática de servicios	1	0	0,00%	2		7.007,76 €
Sistema de gestión de incidencias (E-atención)	1	0	0,00%	2		7.007,76 €
AITR - Informes en tiempo real de la LAN	1	0	0,00%	2		7.007,76 €
WOCU- Monitorización de la LAN	1	0	0,00%	2		7.007,76 €
Canal Premium - Gestión de telefonía Movil	1	1	100,00%	2	10	0,00 €
Formación Usuarios	1	0	0,00%	3		10.511,63 €
Formación Técnicos	1	0	0,00%	3		10.511,63 €
Ingeniero de explotación	1	1	100,00%	4	10	0,00 €
				100	100	160.079,11 €

La penalización económica de cada ítem se evalúa a partir de la penalidad máxima mensual, que se establece en 350.387,75 €, ponderada por el porcentaje de realización del proyecto. Al día de la fecha la penalidad a imponer sería de 160.079,11 euros mensuales a

Código Seguro de Verificación	IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Fecha	04/02/2019 11:34:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG32SFLRPTFTTU34W6HS7OU	Página	5/6





Expte.: E.12.C.17

contar desde el 01/03/2018, lo que supondría un total de 1.280.632,87 euros por el periodo comprendido entre el 1/03/2018 y el 30/10/2018.

No obstante, y con posterioridad, se ha emitido otro informe de propuesta de aplicación de penalidades, a fecha de 16/01/2019, en el que se hace constar que, a dicha fecha, todavía sigue sin cambiar sustancialmente y que la penalidad a imponer sería de 153.655,33.- € mensuales, para el periodo de 23/11/2018 hasta la fecha actual, lo que supone un incremento de 282.806,43.- €, sobre la cantidad ya señalada, ascendiendo en total a la cantidad de 1.563.439,30.- €.

Por la Unidad Técnica y Jurídica, se emite informe al respecto, y en el que tras las fundamentaciones oportunas se viene en concluir lo siguiente:

El adjudicatario del contrato de Servicios de las Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y por adhesión de sus Organismos Autónomos, adjudicado por acuerdo de la JGL de 20/10/2017 y formalizado en documento administrativo el día 21/11/2017, UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 26/05/1991 NIF U87918124, se encuentra incurso en demora siendo de aplicación las penalidades establecidas en el PCAP, según la propuesta del servicio municipal, si bien la cuantía máxima aplicable según artículo 212.1 del TRLCSP, no podría superar la cantidad de 239.580,00.- €, como 10 % del presupuesto del contrato.

Por todo lo expuesto, y en base a lo establecido en los artículos 212 a 214 del TR LCSP, y 97 del RD 1098/2001, se propone al órgano de contratación competente, la Junta de Gobierno Local, según la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Considerar que la empresa UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 26/05/1991 NIF U87918124, se encuentra incurso en demora en la ejecución del contrato, por incumplir los plazos parciales establecidos en el pliego de condiciones técnicas y contrato, así como imponer las penalidades económicas por el incumplimiento establecidas en el contrato por importe de 239.580,00.- €.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a la empresa UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 26/05/1991 NIF U87918124, haciéndose saber que dispone de un plazo de cinco días hábiles para realizar las alegaciones que estime pertinentes en su derecho, así como que, al superar las penalidades el 5 % del precio del contrato, considerarlo incurso en causa de resolución del mismo, conforme al artículo 212.5 del TRLCSP.

Este acto agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6SG32SFLRPTFTU34W6HS7OU	Fecha	04/02/2019 11:34:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SG32SFLRPTFTU34W6HS7OU	Página	6/6

